

**Santiago Pérez Hernández**  
Autor

**hasagotlex.com**  
Web de publicación

Su función principal es la de asistir al tribunal en todas las funciones y trámites administrativos

En el nacional, debe ser abogado, frente a los árbitros no puede ser cónyuge o compañero permanente, o tener relación de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o civil o segundo de afinidad, tampoco tener relación contractual o de subordinación o dependencia

Es nombrado por los árbitros de la lista y se hace en la audiencia de instalación

Es escogido de la lista del centro en la que se adelanta el procedimiento arbitral

Debe aceptar por escrito dentro de los 5 días siguientes a ser designado

Son remunerados directamente por las partes, y sus honorarios serán de máximo de la mitad de los del árbitro

A diferencia del internacional que lo paga el árbitro

En arbitraje ad-hoc no es necesario designar secretario

Imparcialidad e independencia

El régimen de responsabilidad es igual al del árbitro, al ser considerado un servidor judicial

Al igual que el árbitro, brindar el deber de información o revelaciones

Cuando intervenga el Estado o una entidad de aquel, esta la limitación de no poder desempeñarse en más de 5 tribunales a la vez o más de 3 cuando intervenga como parte una entidad pública que ejerza funciones en materia de infraestructura del transporte



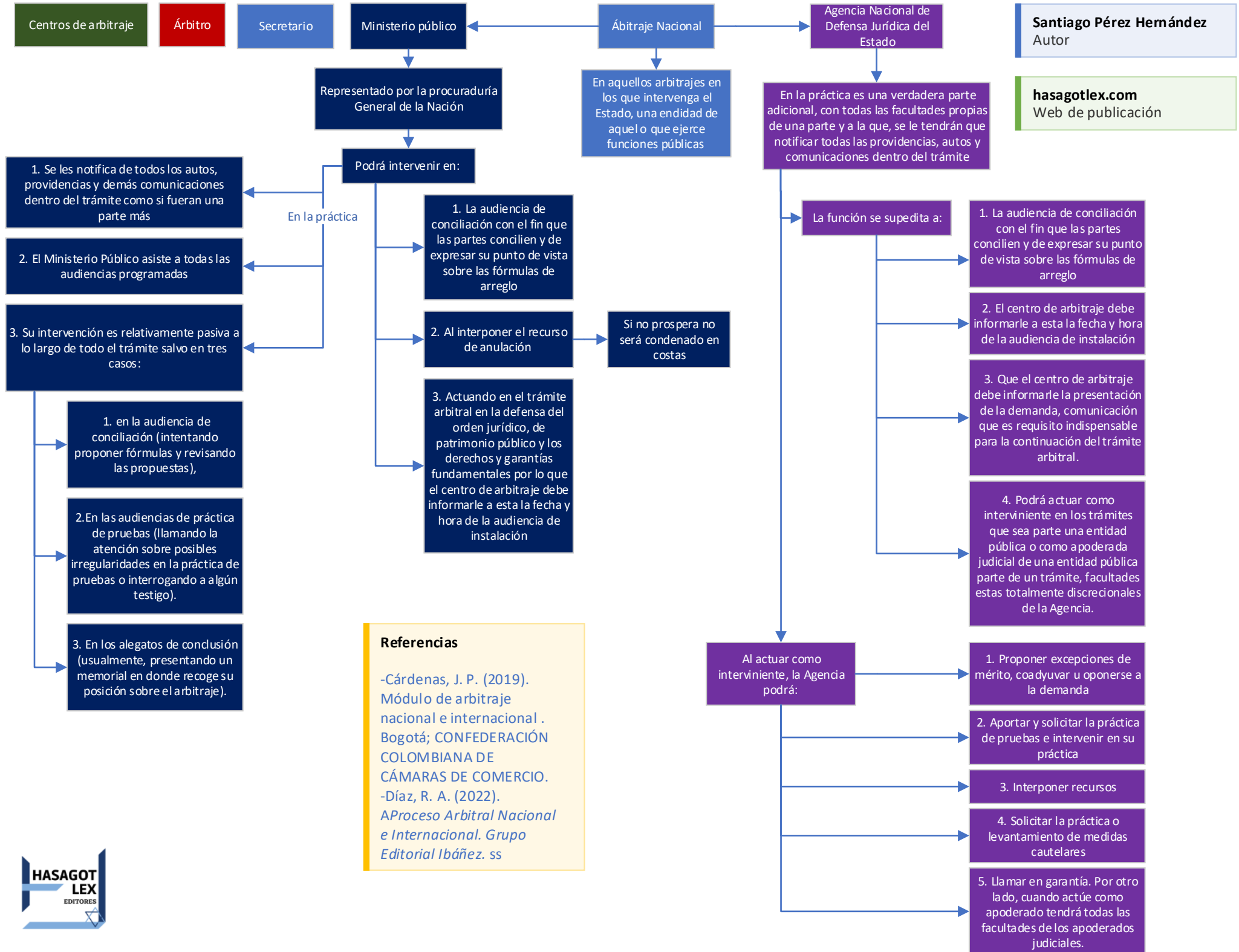
Otras funciones

1. Informar el término que ha transcurrido del arbitraje al comienzo de cada audiencia

2. Firmar la certificación expedida por el presidente del tribunal por medio de la cual el tribunal certifica que una de las partes ha consignado la parte de los honorarios que le correspondían a la otra parte y que ésta última no ha consignado con el fin de iniciar un proceso ejecutivo

3. Enviar los escritos presentados y el expediente a la autoridad judicial competente en caso de que se presente un recurso de anulación

4. Otras funciones del reglamento de centro de arbitraje respectivo



**Referencias**

- Cárdenas, J. P. (2019). Módulo de arbitraje nacional e internacional . Bogotá; CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO.
- Díaz, R. A. (2022). *AProceso Arbitral Nacional e Internacional*. Grupo Editorial Ibáñez. ss